

 <div>Hospital Local Cartagena de Indias</div>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- ORDEN DE SERVICIO	CÓDIGO: FTO-CON-EPPS-37
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 18/12/2025

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO DESTINADO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.802.600).
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DE INVERSIÓN GIRADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN 1155 DE 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.006.66021-1155 SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIONES DE PASAJERO PARA TRANSPORTE MARITIMO CON TRIPULACION

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de su objeto misional y de sus responsabilidades como institución pública prestadora de servicios de salud, debe garantizar el desarrollo oportuno, continuo y efectivo de las acciones asistenciales, comunitarias y territoriales dirigidas a la población del Distrito de Cartagena de Indias, especialmente a las comunidades ubicadas en zonas rurales, dispersas e insulares que presentan mayores barreras geográficas para acceder a los servicios de salud.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece que su garantía comprende, entre otros elementos y principios, la disponibilidad, accesibilidad, continuidad e integralidad de los servicios. En consecuencia, las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud deben implementar las medidas necesarias para reducir las barreras que impiden el acceso efectivo de la población a las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, atendiendo las condiciones particulares de cada territorio. Ley Estatutaria 1751 de 2015.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1438 de 2011 desarrolla la estrategia de Atención Primaria en Salud y contempla la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud como mecanismos orientados a facilitar el acceso a los servicios, identificar riesgos individuales, familiares y comunitarios, realizar diagnósticos poblacionales y fortalecer las intervenciones en los territorios priorizados. Esta estrategia exige que el talento humano se desplace efectivamente hasta las comunidades, especialmente cuando sus condiciones de ubicación, dispersión y conectividad limitan la atención convencional desde las sedes institucionales. Ley 1438 de 2011, artículos 12, 15 y 16.

Bajo este enfoque, los Equipos Básicos en Salud constituyen una estructura operativa esencial para acercar los servicios institucionales a las personas, familias y comunidades, mediante actividades extramurales, visitas domiciliarias, caracterización familiar, identificación de riesgos en salud, educación comunitaria, seguimiento a poblaciones priorizadas, articulación de rutas de atención y demás intervenciones definidas en la programación institucional.

Para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, el desarrollo de estas actividades adquiere especial relevancia en la zona insular del Distrito, debido a que las características geográficas del territorio imponen condiciones particulares de movilidad y acceso. La separación física entre el área continental y las comunidades insulares, la dependencia de rutas marítimas, la dispersión poblacional y las condiciones variables de navegación hacen necesario disponer de un mecanismo de transporte acuático organizado, seguro y ajustado a los requerimientos operativos de los equipos.

La atención de comunidades ubicadas en sectores como Tierra Bomba, Punta Arena, Caño del Oro, Bocachica, Islas del Rosario, Isla Fuerte, Islote de San Bernardo y demás territorios insulares definidos en la programación institucional requiere la movilización del personal asistencial, administrativo y de apoyo encargado de ejecutar, coordinar, acompañar y verificar las actividades de los Equipos Básicos en Salud. En estos escenarios, el transporte acuático constituye un componente logístico indispensable para materializar la presencia institucional y garantizar la continuidad de las intervenciones previstas.

En efecto, la operación de los equipos no se limita a la disponibilidad de profesionales y técnicos, sino que depende de la existencia de condiciones logísticas que permitan su llegada y retorno en horarios compatibles con las jornadas programadas, las rutas definidas, los tiempos de permanencia en cada territorio y las necesidades de coordinación institucional. Sin este soporte, pueden presentarse retrasos,

cancelaciones de actividades, incumplimientos de cronogramas, disminución de coberturas y dificultades para dar continuidad a los procesos de atención y seguimiento comunitario.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el lineamiento técnico y operativo de los Equipos Básicos de Salud correspondiente a 2026, establece que el despliegue territorial requiere una planeación logística articulada que incluya la organización del transporte y la movilidad del equipo interdisciplinario a través de la resolución 1155 de 2025. Asimismo, reconoce el transporte como un concepto asociado a la operación de estos equipos, sujeto a las condiciones de la respectiva fuente de financiación y al acto administrativo mediante el cual se asignen los recursos. Lineamiento técnico y operativo de Equipos Básicos de Salud, 2026.

Así mismo estos lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección social para la ejecución de estos recursos determinan que, los costos indirectos son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud, tales como: Tablet, papelería, fotocopias, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, **transporte adicional**, entre otros, acorde a la tipología de los EBS.

Desde el punto de vista técnico, la contratación de un servicio integral de transporte acuático permite contar con embarcaciones aptas para el traslado de pasajeros, tripulación competente, condiciones adecuadas de navegabilidad, elementos de seguridad, disponibilidad operativa y capacidad de respuesta frente a los desplazamientos requeridos. También facilita la programación de rutas, frecuencias, puntos de embarque y desembarque, así como la coordinación de los recorridos de acuerdo con las necesidades de intervención en cada territorio.

Igualmente, la prestación del servicio mediante un operador autorizado permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la autoridad marítima competente, incluidos los permisos o habilitaciones aplicables, la documentación vigente de las embarcaciones, las condiciones de seguridad, la capacidad autorizada de pasajeros, la idoneidad de la tripulación y las autorizaciones de navegación que correspondan. Estos aspectos son fundamentales para proteger la integridad del personal transportado y prevenir riesgos operacionales durante los desplazamientos. Dirección General Marítima: habilitación y permisos de operación para transporte marítimo.

La necesidad también comprende la movilización del personal administrativo y de apoyo vinculado directamente con la planeación, coordinación, supervisión, seguimiento y funcionamiento de los Equipos Básicos en Salud, en la medida en que su presencia en territorio resulta necesaria para verificar la ejecución de las actividades, acompañar las jornadas, atender requerimientos logísticos y fortalecer la articulación entre los equipos y la entidad.

En este sentido, el traslado deberá responder exclusivamente a necesidades institucionales relacionadas con la operación de los Equipos Básicos en Salud y ejecutarse conforme a la programación aprobada, los territorios priorizados y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. De esta manera, se garantiza la relación directa entre el servicio contratado, el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de los recursos destinados a la estrategia.

Desde una perspectiva administrativa, contar con un servicio integral permite centralizar la coordinación de los desplazamientos, establecer condiciones uniformes de operación, mantener registros verificables de los recorridos realizados y facilitar el control sobre las rutas, fechas, horarios, pasajeros y actividades atendidas. Esto fortalece la trazabilidad de la ejecución contractual y suministra soportes para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del servicio.

A su vez, la contratación contribuye a optimizar la programación de las jornadas y el aprovechamiento del talento humano disponible, al reducir las dificultades asociadas a la consecución individual o no planificada de transporte para cada desplazamiento. La disponibilidad de un operador facilita la articulación de los recorridos con los cronogramas de atención, las necesidades de cobertura territorial y las condiciones específicas de acceso a las comunidades insulares.

La oportunidad de la contratación se sustenta en la necesidad de asegurar que los Equipos Básicos en Salud puedan ejecutar sus actividades dentro de los periodos establecidos, mantener la presencia institucional en los territorios asignados y cumplir las metas de cobertura, caracterización, atención y seguimiento previstas. La ausencia o interrupción del servicio comprometería el desarrollo de las jornadas programadas y limitaría la capacidad de la E.S.E. para responder a las necesidades de salud de las comunidades beneficiarias.

De igual forma, disponer oportunamente del servicio permite atender modificaciones razonables en la programación institucional, reorganizar desplazamientos cuando las condiciones meteorológicas o marítimas lo exijan y efectuar ajustes operativos conforme a las disposiciones de la autoridad competente, sin desconocer las condiciones de seguridad de la navegación ni exponer al personal a riesgos evitables.

Es necesario precisar que el objeto contractual corresponde al transporte acuático del personal asistencial, administrativo y de apoyo de los Equipos Básicos en Salud, y no a la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes. Por consiguiente, su alcance deberá mantenerse dentro de las actividades autorizadas para la movilidad del personal vinculado con la estrategia, evitando incorporar prestaciones diferentes que requieran habilitaciones o condiciones técnicas especiales.

Cuando el contrato se financie con recursos de destinación específica asignados para la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud, su ejecución deberá ajustarse a las condiciones previstas en el acto administrativo de asignación, el presupuesto aprobado y los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social. En particular, deberá verificarse la clasificación del gasto y la procedencia de los conceptos contratados, teniendo presente que el transporte puede ser financiado como componente de operación, mientras que el suministro independiente de combustible no debe incorporarse como una compra autónoma con recursos cuya destinación lo prohíba.

N°	LOCALIDAD	EBS
1	Localidad 1	BARU 1 (ASANTANA - ARARCA - LETICIA)
2	Localidad 1	BOSQUE
3	Localidad 1	ISLA FUERTE- ISLA DE SAN BERNADOR Y MUCURA
4	Localidad 1	LOS CERROS 2
5	Localidad 1	PIEDRA DE BOLIVAR 2
6	Localidad 1	SAN FRANCISCO 1
7	Localidad 1	SAN FRANCISCO 2
8	Localidad 1	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2
9	Localidad 1	TIERRA BOMBA
10	Localidad 1	TIERRA BOMBA BOCACHICA
11	Localidad 1	BARU DOS (ISLA DEL ROSARIO, TITIPAN, BARU)
12	Localidad 1	AMBERES
13	Localidad 2	NUEVO PORVENIR
14	Localidad 2	POZON 1
15	Localidad 2	POZON 2
16	Localidad 2	POZON 3
17	Localidad 2	POZON 4
18	Localidad 2	POZON 5
19	Localidad 2	POZON 6
20	Localidad 2	POZON 7
21	Localidad 2	BICENTENARIO 1
22	Localidad 2	BICENTENARIO 2
23	Localidad 2	COLOMBIATON 1
24	Localidad 2	COLOMBIATON 2
25	Localidad 2	BOQUILLA 1
26	Localidad 2	BOQUILLA 2
27	Localidad 2	BOSTON 1
28	Localidad 2	BOSTON 2
29	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE PIEDRA
30	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO GRANDE LAS EUROPAS
31	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1
32	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2
33	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PONTEZUELA
34	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
35	Localidad 2	FREDONIA 1
36	Localidad 2	FREDONIA 2
37	Localidad 2	LA CANDELARIA 1



Hospital Local
Cartagena
de Indias

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD- ORDEN DE SERVICIO

CÓDIGO: FTO-CON-EPPS-
37

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/12/2025

38	Localidad 2	LA CANDELARIA 2
39	Localidad 2	LA MARIA 1
40	Localidad 2	LA MARIA 2
41	Localidad 2	PUNTILLA 1
42	Localidad 2	PUNTILLA 2
43	Localidad 2	NUEVO PARAISO 1
44	Localidad 2	NUEVO PARAISO 2
45	Localidad 2	LA ESPERANZA 1
46	Localidad 2	LA ESPERANZA 2
47	Localidad 2	RICAUTE 1
48	Localidad 2	RICAUTE 2
49	Localidad 2	TESCA 1
50	Localidad 2	TESCA 2
51	Localidad 2	ARROYO GRANDE
52	Localidad 2	PUNTA CANOA
53	Localidad 2	CORREGIMIENTO ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
54	Localidad 3	ARROZ BARATO 1
55	Localidad 3	ARROZ BARATO 2
56	Localidad 3	EL CARMELO
57	Localidad 3	CARMELO 2
58	Localidad 3	EL EDUCADOR
59	Localidad 3	MANDELA 1
60	Localidad 3	MANDELA 2
61	Localidad 3	MANDELA 3
62	Localidad 3	MANDELA 4
63	Localidad 3	MANDELA 5
64	Localidad 3	MANDELA 6
65	Localidad 3	PASACABALLO 1
66	Localidad 3	PASACABALLO 2
67	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 1
68	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 3
69	Localidad 3	RUBÍ 1
70	Localidad 3	RUBÍ 2
71	Localidad 3	CAMPESTRE 2
72	Localidad 3	SAN FERNANDO UNO
73	Localidad 3	SAN FERNANDO DOS
74	Localidad 3	EDUCADOR
75	Localidad 3	SAN PEDRO MARTIN 2
76	Localidad 3	TERNERA 2
77	Localidad 3	TERNERA 3
78	Localidad 3	TERNERA 4 (HUELLAS DE ALBERTO URIBE) Y CIUDAD JARDIN

Dado que los fondos que respaldan esta contratación corresponden a recursos de inversión transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es preciso adelantar un proceso contractual independiente. No deben mezclarse con recursos propios de la entidad, con el fin de evitar inconsistencias u observaciones por parte del ente ministerial durante el proceso de rendición de informes.

WWW.ESECARTAGENADEINDIAS.GOV.CO



atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co



@Esecartagena



Ese Cartagena de Indias

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y operativamente conveniente y oportuno adelantar la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con el propósito de garantizar la movilidad segura y programada del talento humano, fortalecer la estrategia de Atención Primaria en Salud, reducir barreras geográficas de acceso, mantener la continuidad de las intervenciones territoriales y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades misionales de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del RÉGIMEN JURÍDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: “ Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las ordenes de servicio descritas de la siguiente manera:

1. “LAS ORDENES DE SERVICIOS: Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista”.

Que, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$262.635.750,00)**, razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el límite establecido en la disposición normativa antes citada.

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de

mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

Que la presente contratación se adelanta teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referente a la ejecución de los recursos girados para la operación de los Equipos Básicos de Salud.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOPI II**.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICADOR UNSPSC	NOMBRE
78101700	Transporte de Carga por Mar
781400000	Servicios de Transporte
7814700	Servicios a la Navegación
25110000	Transporte Marítimo

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR 16 PASAJEROS Y DOS TRIPULANTES, QUE CUENTE CON DOS MOTORES YAMAHA DE 250 RPM, ESLORA 30 PIES, ASÍ COMO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXIGIDOS POR CAPITANÍA DE PUERTO.
1.1	RECORRIDO Nº.1 Punta Arena, Caño de Oro, Tierra Bomba, Bocachica, e Islas del Rosario
1.2	RECORRIDO Nº 2: Punta Arena, Caño de Oro, Tierra bomba, Bocachica
1.3	RECORRIDO Nº 3: Islote de San Bernardo e Isla Fuerte
1.4	Punta Arena
1.5	Caño de Oro
1.6	Tierra Bomba
1.7	Bocachica
1.8	Islas del Rosario
1.9	Islote de San Bernardo
1.10	Isla Fuerte

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:** Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios a contratar:

EMBARCACIÓN:

1. Embarcación (motonave) con dos (2) motores de mínimo 200 H.P.
2. Perfecto estado y funcionamiento.
3. Debe contar con certificado de seguridad para la navegación emitidos por DIMAR.
4. Cabal cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
5. La embarcación debe contar con chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros flotantes y canaletes, botiquín, piloto y copiloto.

DOCUMENTOS:

- 1. Resolución emitida por DIMAR para transporte y matrícula de la embarcación con certificados de seguridad vigentes (Certificado de Inspección técnica propulsores y patente de navegación).
- 2. Pólizas de accidentes personales que cubran a toda la tripulación y pasajeros.
- 3. Plan de mantenimiento y soportes de ejecución de cada una de las embarcaciones que serán usadas para tal fin (cuando lo requiera el supervisor).
- 4. Certificado de Matrícula.
- **PERSONAL REQUERIDO:** Conductor
 - 1. experiencia comprobada de mínimo dos (2) años.
 - 2. Licencia de navegación vigente.
 - 3. Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.
- **CONDICIONES DEL TRANSPORTE:** Las siguientes son las condiciones técnicas, operativas y de seguridad que deberán tenerse en cuenta para el servicio de transporte acuático a contratar, tanto para el traslado de insumos institucionales como para la movilización del personal asistencial y administrativo de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias:
 - 1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de embarcaciones aptas para el transporte de pasajeros, con capacidad suficiente para movilizar al personal asistencial, administrativo y de apoyo de los Equipos Básicos en Salud, de acuerdo con la programación establecida por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
 - 2. Las embarcaciones deberán contar con matrícula, documentación vigente, permisos de operación, certificados y demás autorizaciones exigidas por la autoridad marítima competente para prestar el servicio de transporte acuático de pasajeros.
 - 3. El transporte deberá realizarse respetando la capacidad máxima de pasajeros autorizada para cada embarcación, sin permitir sobrecupo ni condiciones que puedan comprometer la estabilidad, seguridad o navegabilidad durante los recorridos.
 - 4. Las embarcaciones deberán disponer de asientos adecuados, protección frente a la exposición directa al sol y a la lluvia, así como condiciones físicas que permitan el traslado seguro y digno del personal.
 - 5. El contratista deberá garantizar que cada pasajero y tripulante cuente con chaleco salvavidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, cuyo uso será obligatorio durante el desplazamiento.
 - 6. Las embarcaciones deberán disponer de los equipos de seguridad exigidos para la navegación, incluidos extintores, botiquín de primeros auxilios, elementos de señalización y medios de comunicación que permitan atender situaciones de emergencia.
 - 7. La operación de las embarcaciones deberá estar a cargo de personal idóneo, con las licencias, certificaciones y autorizaciones requeridas para el tipo de servicio contratado y las rutas de navegación correspondientes.
 - 8. El contratista deberá garantizar que las embarcaciones se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento mecánico, limpieza y mantenimiento, realizando las verificaciones necesarias antes de iniciar cada recorrido.
 - 9. El servicio comprenderá los desplazamientos de ida y regreso entre los puntos de embarque definidos por la E.S.E. y los territorios insulares priorizados para el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos en Salud.
 - 10. Los recorridos deberán efectuarse conforme a las rutas, horarios, frecuencias y puntos de embarque y desembarque establecidos por la supervisión del contrato, atendiendo las necesidades operativas de los equipos y la programación institucional.
 - 11. El contratista deberá garantizar puntualidad y disponibilidad para los desplazamientos programados, así como capacidad de respuesta frente a modificaciones operativas o solicitudes adicionales relacionadas directamente con las actividades de los Equipos Básicos en Salud.
 - 12. El embarque y desembarque del personal deberá realizarse en condiciones seguras, utilizando puntos autorizados o técnicamente adecuados y adoptando medidas para prevenir caídas, golpes y demás incidentes.
 - 13. El contratista deberá verificar previamente las condiciones meteorológicas, marítimas y de navegación, acatar las instrucciones de la autoridad competente y abstenerse de realizar desplazamientos cuando existan restricciones, cierres o circunstancias que representen riesgo para los pasajeros y la tripulación.
 - 14. Cuando las condiciones climáticas o las disposiciones de la autoridad marítima impidan la ejecución de un recorrido, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato y coordinar la reprogramación del servicio, garantizando que los desplazamientos se realicen únicamente bajo condiciones seguras.
 - 15. Las embarcaciones deberán contar con un espacio adecuado para resguardar los efectos personales y elementos de trabajo de uso directo del personal transportado, siempre que su movilización sea compatible con la capacidad autorizada y las condiciones de seguridad de la embarcación.
 - 16. El servicio no comprenderá el transporte asistencial de pacientes, el traslado independiente de medicamentos o insumos institucionales, ni la movilización de cilindros, materiales peligrosos u otros elementos sujetos a condiciones especiales, salvo que exista autorización expresa, habilitación aplicable y previsión contractual específica.
 - 17. El contratista deberá implementar protocolos de atención de emergencias y contingencias durante la navegación, incluyendo procedimientos de comunicación, reporte de incidentes y coordinación con las autoridades competentes.
 - 18. En caso de falla mecánica, indisponibilidad o contingencia que impida la operación de la embarcación inicialmente asignada, el contratista deberá gestionar una embarcación de reemplazo que cumpla las mismas condiciones técnicas, documentales y de seguridad exigidas.
 - 19. El contratista deberá mantener actualizados los registros de cada desplazamiento, indicando como mínimo la fecha, ruta,

embarcación utilizada, horario de salida y llegada, relación del personal transportado y novedades presentadas durante el servicio.

20. La movilización de personal administrativo, supervisores, coordinadores, profesionales de apoyo y demás colaboradores procederá únicamente cuando su desplazamiento esté directamente relacionado con la planeación, ejecución, seguimiento o acompañamiento de las actividades de los Equipos Básicos en Salud y haya sido autorizado por la supervisión del contrato.
21. El valor del servicio deberá comprender los costos operativos necesarios para la ejecución de los desplazamientos contratados, incluyendo la disponibilidad de la embarcación, tripulación y demás componentes requeridos para la prestación integral del transporte.
22. El contratista deberá cumplir las demás condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad exigidas por la autoridad marítima competente, así como las instrucciones impartidas por la supervisión contractual para el adecuado desarrollo del objeto contratado.
- **RECORRIDOS:** EL vehículo de transporte marítimo deberá realizar los siguientes recorridos, según la necesidad del servicio:

1. RECORRIDO NO.1: Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica e islas del rosario.

2. RECORRIDO NO.2: Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica.

3. RECORRIDO NO.3: Islote de san Bernardo e Isla fuerte.

4. RECORRIDOS INDIVIDUALES: En el evento en que por casos de contingencia se requiera, también podrán realizarse recorridos a un sólo centro de la zona insular.
- **FRECUENCIA DE LOS RECORRIDOS:** Los recorridos se efectuarán de acuerdo con la necesidad del servicio, cuando algún centro de salud ubicado en la zona insular requiera el traslado del personal Asistencial y/o Administrativo.

5. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Prestar el servicio de transporte acuático del personal asistencial, administrativo y de apoyo de los Equipos Básicos en Salud, conforme a la programación aprobada por la supervisión.
2. Garantizar embarcaciones aptas, seguras y debidamente autorizadas, con documentación vigente y tripulación calificada.
3. Cumplir las condiciones de seguridad marítima, la capacidad autorizada de pasajeros y la disponibilidad de chalecos salvavidas y equipos de emergencia.
4. Asumir los costos necesarios para la prestación integral del servicio, incluidos combustible, tripulación, mantenimiento, seguros, permisos e impuestos.
5. Cumplir los horarios, rutas y puntos de embarque y desembarque establecidos para los desplazamientos del personal autorizado.
6. Verificar las condiciones climáticas y marítimas antes de cada recorrido y acatar las restricciones de navegación establecidas por la autoridad competente.
7. Garantizar una embarcación de reemplazo cuando se presenten fallas o contingencias que afecten la continuidad del servicio.
8. Mantener los precios ofertados y prestar únicamente los servicios autorizados por la supervisión del contrato.

- 9. Presentar informes y soportes digitales de los recorridos efectuados, indicando fechas, rutas, pasajeros y novedades.
- 10. Informar oportunamente las situaciones que afecten la ejecución contractual y cumplir las demás obligaciones derivadas del objeto contratado.

C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

- 1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
- 2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
- 3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
- 4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
- 5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
- 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- 9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- 11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.802.600).**

El termino de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO DESTINADO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO DESTINADO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación del servicio integral de transporte acuático para el traslado del personal asistencial, administrativo y de apoyo de los equipos básicos en salud en la zona insular del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

- 1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cuadro 1

CLASIFICADOR UNSPSC	NOMBRE
781400000	Servicios de Transporte
7814700	Servicios a la Navegación
25110000	Transporte Marítimo
42192400	Transporte de equipo medico y Traslado de Productos
78101700	Transporte de Carga por Mar

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

- Aspectos generales
- Estudio de la oferta
- Calculo del costo del servicio
- Valor estimado del contrato

2. Aspectos Generales

2.1. Aspecto regulatorio

Según la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024 que adopta el nuevo Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

El presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, artículos 34 **“MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE.” y 35 **CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V., es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 35.

De conformidad con lo anterior, la entidad se basa en lo establecido en la Resolución N° 1948 del 30 de diciembre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos en Materia de Contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, en el Artículo 18 **“MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA,** es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE.”

Además, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 14.6 del mencionado Manual: “El valor estimado del contrato y la justificación de este: valor del bien, servicio y se debe indicar el rubro que se afectará. Para esto, la entidad realizará un análisis económico o un estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto de la contratación, para cuyo resultado puede apoyarse en variables tales como: cotizaciones solicitadas, consulta de precios dentro del mercado actual, valores históricos, tiempos de entrega. Así mismo se tendrán en cuenta los costos asociados al mismo, como tasas e impuestos”.

Así deberá ceñirse por la Resolución N° 1948 del 30 de diciembre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos en Materia de Contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias y por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Estatuto de Contratación de la ESE HLCl.

2.2. Aspecto Técnico.

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación del servicio integral de transporte acuático para el traslado del personal asistencial, administrativo y de apoyo de los equipos básicos en salud en la zona insular del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y que se relacionan en el acápite de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3. Aspecto Económico.

El servicio objeto del presente estudio hace parte del sector terciario de la economía y su estructura de costos para la vigencia 2026 se encuentra influenciada por variables macroeconómicas como el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (23,7%), el Índice de Precios al Consumidor (6,03% a julio de 2026), la tasa de cambio del dólar TRM del 20 de agosto de 2026 de \$3.053,48 y la carga tributaria aplicable. Estos factores inciden en los costos de mano de obra, prestaciones sociales, transporte, combustibles, insumos, gastos administrativos y demás componentes operativos del servicio, por lo que fueron considerados como referentes para el análisis del mercado y la determinación del presupuesto oficial.

3. ESTUDIO DE OFERTA

3.1. Análisis financiero, comentarios y justificación

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de los mismos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo realizamos de la siguiente manera:

3.2 DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en conjunto con el área de Dirección de Apoyo Logístico, realizó el análisis y estudio de los costos asociados a la prestación del servicio integral de transporte acuático requerido para el traslado del personal asistencial, administrativo y de apoyo de los Equipos Básicos en Salud en la zona insular del Distrito de Cartagena de Indias.

Para efectos de determinar las condiciones económicas del servicio y establecer un presupuesto acorde con las necesidades institucionales, se analizaron los diferentes recorridos requeridos, contemplando tanto los desplazamientos globales como los recorridos individuales hacia cada una de las islas y territorios insulares objeto de atención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Procedimientos en materia de contratación de la Empresa Social del Estado y conforme a los aspectos regulatorios desarrollados en el presente estudio, el día 14 de agosto de 2026 se solicitó cotización a proveedores del sector, tomando como referencia el directorio de proveedores de la entidad. Como soporte de esta gestión, se adjuntan al presente estudio las evidencias.

Como resultado de esta gestión, se recibió una (1) cotización que contempla los costos correspondientes a los recorridos globales y a los recorridos individuales hacia cada una de las islas de la zona insular, cuyos valores fueron tomados como referencia, conjuntamente con los costos históricos registrados por la E.S.E. durante la vigencia 2025, para el análisis del comportamiento del mercado y la determinación del presupuesto estimado del servicio para la vigencia 2026.

Para la determinación de los valores económicos se tuvieron igualmente en cuenta las variables económicas que inciden en la estructura de costos del servicio. Los factores económicos considerados, así como su análisis y la incidencia que presentan sobre los precios del mercado, se encuentran desarrollados en el componente económico del presente estudio, y constituyen elementos de referencia para sustentar los valores estimados para la contratación.

3.3 Precios unitarios servicio integral de transporte marítimo

Cuadro 2

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	RECORRIDOS		
1.1	Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica e islas del rosario	1	4.364.250
1.2	Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica	1	3.478.750
1.3	Islote de san Bernardo e Isla fuerte	1	11.283.800
2	TRANSPORTE INDIVIDUAL (CENTRO DE SALUD)		

2.1	Punta Arena	1	1.581.250
2.2	Caño de Oro	1	1.758.350
2.3	Tierra Bomba	1	1.581.250
2.4	Bocachica	1	1.758.350
2.5	Isla del Rosario	1	4.255.000
2.6	Islote de San Bernardo	1	9.085.000
2.7	Isla Fuerte	1	10.478.800

Se detallan los recorridos requeridos para la prestación del servicio de transporte acuático en la zona insular, diferenciando los recorridos globales y el transporte individual hacia cada uno de los centros de salud. Para cada recorrido se establece su descripción, cantidad requerida y valor correspondiente, constituyéndose esta información en el referente económico para la ejecución del servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual.

3.4 Justificación bolsa de productos o monto agotable

En atención a la naturaleza del servicio y a la dinámica de las necesidades de desplazamiento de los Equipos Básicos en Salud en la zona insular, se considera conveniente que la contratación se estructure bajo la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable**, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Esta modalidad permitirá a la E.S.E. disponer de los recursos de manera flexible y atender los recorridos que efectivamente sean requeridos, de acuerdo con la programación de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo en las diferentes zonas insulares. En consecuencia, el valor contratado corresponderá a un **monto máximo disponible de \$32.802.600**, cuyo consumo estará determinado por los servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción por la E.S.E., conforme a los valores unitarios establecidos para cada recorrido, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos contratados.

4. Valor estimado del contrato.
El presupuesto oficial para el proceso resultante de esta necesidad, asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.802.600)**. Así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5. Conclusión.
Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de contratación y al estudio de mercado clasificado en el presente documento, es menester señalar que la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este servicio de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.802.600)**.

8. DOCUMENTOS POR REQUERIR

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural con fecha de generación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.

13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (1) certificación que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.

- 14. formato único de vinculación.
- 15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
- 16. Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.
- 17. Los documentos enlistados en el acápite de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente al presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Demora en la legalización del contrato
- b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
- c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- e) Riesgo Financiero.
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La Matriz de Riesgos, que se encuentra contenida en el Anexo 1 del presente documento, tiene como objetivo servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, orientada a prever, orientar y guiar el tratamiento

de los riesgos, con el fin de minimizar sus efectos adversos en el proceso de contratación cuyo objeto es la “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” garantizando así el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales.

11. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Hospital Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

12. CÓDIGO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN
5111	GASTOS GENERALES
51112301	Comunicaciones y Transporte
24010108	Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios

13. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS cancelará de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

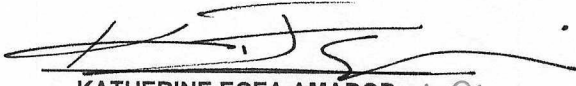
15. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. y Zona Insular

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del de la Dirección de Servicios Extramurales de la Subgerencia Científica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y/ o quien designe la gerencia para ello, quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

SUBGERENCIA



KATHERINE EGEA AMADOR

Subgerente Científica

E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO

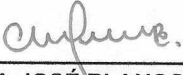


TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR

Directora de Servicios Extramurales

E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO



MARÍA JOSÉ BLANCO CARO

P.U. Oficina de Contratación

E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO



DIMITRI AYSAKE PALACIO

Profesional Administrativo Suministrado.

E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	No se presentan oferentes	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis y verificación de las condiciones técnicas y los precios establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Costos bajos en las ofertas realizadas.	En la ejecución del proyecto se puede presentar una deficiente calidad de los trabajos.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El oferente debe garantizar que los precios ofertados cumplen con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	3	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta, Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad.	Selección y ejecución del proyecto.

3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICO	Sobrecostos en los servicios a contratar	Sanciones y demandas al Entidad.	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión de los estudios realizados y corrección oportuna al presupuesto inicial.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SUPERVISOR	PLANEACIÓN	N/A	Seguimiento presupuestal	Planeación
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos incompletos, identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación.	Declaratoria de desierto. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Elaboración de estudios previos a la reglamentación y las guías de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Revisión de los estudios previos y de los requerimientos técnicos solicitados	Proceso pre contractual.
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El Entidad debe atender y dar respuesta oportuna a las observaciones presentadas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	N/A	Las respuestas presentadas a cada una de las observaciones deben ser claras y eficientes	Proceso de Selección
6	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Demora en la adjudicación del contrato	Retraso en el cronograma establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El supervisor debe velar por que se cumplan los tiempos establecidos en el cronograma.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al cronograma establecido	Selección y ejecución del proyecto.
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista seleccionado debe legalizar las pólizas del contrato en el tiempo estipulado con el fin de dar inicio en el tiempo establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe garantizar que al inicio de la obra se cuentan con todas las pólizas solicitadas.	Redacción de los documentos previos al proceso.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Materiales utilizados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas	Incumplimiento del contrato, no desarrollo del proyecto deseado	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista/	El contratista debe garantizar que los materiales utilizados cuentan con las especificaciones técnicas requeridas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor está facultado para realizar revisión ocular y solicitar soportes de las especificaciones de los materiales.	Ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Aumento en el presupuesto y en el tiempo de ejecución de la obra.	Retraso en la entrega de la obra, aumento de presupuesto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El contratista debe garantizar que puede desarrollar la obra con el presupuesto y el tiempo indicado.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Realizar un estudio minucioso de los avances de obra.	Planeación
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Escases de mano de obra calificada para cumplir con el objeto del contrato	Retraso en la ejecución de la obra	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuenta con el recurso humano suficiente para la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que las personas que se encuentren laborando estén capacitadas y certificadas para esta labor	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial	Accidentes de trabajo, deterioro en la salud de los trabajadores.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que los trabajadores de la obra cuentan con todas dotaciones y EPP'S y certificados que requieran la labor	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor podrá requerir en cualquier momento las certificaciones e implementos de trabajo de las personas que laboran	Ejecución del contrato



Hospital Local
Cartagena
de Indias

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD- ORDEN DE SERVICIO

CÓDIGO: FTO-CON-EPPS-
37

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/12/2025

12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato	El contratista podría iniciar los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos estipulados.	2	3	6	RIESGO MEDIO	Contratista	Realizar la respectiva socialización del proyecto y tramitar los respectivos permisos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que se cuente con los documentos necesarios para el inicio de la obra.	Ejecución del contrato
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La obra entregada no satisface las necesidades para las cuales han sido contratados.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Seguimiento continuo de la obra con el fin de detectar a tiempo irregularidades e incumplimientos con los parámetros inicialmente establecidos.	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento y control de las actividades	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se cumple con los tiempos establecidos para la entrega de la obra.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista y Entidad.	Seguimiento continuo de la programación de Obra, y si es el caso hacer la reprogramación de esta a fin de cumplir con el plazo establecido	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante seguimiento a la programación.	Ejecución del contrato
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a terceros	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado, Reclamos al Entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Cuando se estén realizando los trabajos en la obra se deberá actuar con precaución y de ocasionarse daños el contratista acarrea los gastos que se presenten	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control y seguimiento a las diferentes etapas de la obra.	Ejecución del contrato
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No pago oportuno, por parte del contratista, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Paralización de la obra, Demandas, costos asumidos por el contratista	3	1	4	RIESGO BAJO	Contratista	El contratista se hace responsable del pago de salario a los trabajadores que estén a su cargo.	1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El contratista debe garantizar el pago de salarios de los trabajadores en los tiempos correspondientes y el interventor deberá corroborar el mismo.	Ejecución del contrato
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES	Hurto o perdida de los materiales a cargo del contratista	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe velar por la vigilancia en el depósito de materiales y en los equipos de la obra.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Implementar métodos de seguridad y vigilancia en la obra.	Ejecución del contrato
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por el Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Las obras o cantidades no aprobadas que se ejecuten no serán reconocidas ni aprobadas por el Entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe dejar constancia de las obras y cantidades a ejecutar.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra.	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuente con la materia prima, personal y maquinaria para la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe realizar visitas continuas para verificar el funcionamiento de la obra.	Ejecución del contrato
20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLEMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de transparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESGO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.

WWW.ESECARTAGENADEINDIAS.GOV.CO



atencionusuario@adm.esecartagenedeindias.gov.co



@Esecartagena



Ese Cartagena de Indias

21	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de revisión y control, por parte del funcionario supervisor del contrato.	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El supervisor debe garantizar un acompañamiento integro durante todo el proceso de no ser así será responsable de los imprevistos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	N/A	Seguimiento a todas las etapas del proceso	Todo el proceso
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar la utilización de nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo y de no poder realizar la labor por riesgo, informar inmediatamente al supervisor	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento de este.	Ejecución del contrato
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia de contratista e incumplimiento del contrato por parte el Entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El Entidad se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR Y SECRETARIA DE HACIENDA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato